

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

DESPACHO N.º: 28/23

Reconquista, 03 de Octubre de 2023

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 03 de OCTUBRE de 2023.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **Expte N° -231/2023 - HAYDEE ZAPATA DE DIPAOLO - Nota - N - Ref.: SOLICITUD DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO POR DISCAPACIDAD.-**

DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -325/2023 - VECINOS DE CALLE GRAL. LOPEZ Y ROCA (MIÑO PALLOTTI) - Nota - N - Ref. : REF. A RUIDOS MOLESTOS EN EL ESTABLECIMIENTO BAILABLE UBICADO SOBRE GRAL. LOPEZ ENTRE SAN MARTIN Y ROCA.**

DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° -328/2023 - GERIATRICO LAS MARGARITAS (DANISA ORELLANO) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DELIMITACION DE SECTOR PARA ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS.-**

DESPACHO: Aprobado

- **Expte N° -432/2023 - SOCIEDAD VECINAL Bª CHAPERO.- (PTE. MANZUR PABLO) - Nota - N - Ref. : REFERIDA A SITUACIÓN ALARMA COMUNITARIAS ADQUIRIDAS POR VECINOS DE DICHO BARRIO.-**

COMISIÓN DE GOBIERNO

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

DESPACHO: Archivo

- Expte N° -453/2023 - BLOQUE U.C.R. - JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : PROHIBIESE EL ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA COLECTORA ESTE DR. FRANCISCO SELLARES DESDE BOULEVARD LOVATO HASTA LA INTERSECCIÓN CON CALLE N° 47.

DESPACHO: Aprobado

- Expte N° -473/2023 - VECINOS AUTOCONVOCADOS (CANTERO NARCISO).- - Nota - N - Ref. : ELEVAN PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDA A CAMPAÑA CONCIENTIZACION Y PREVENCIÓN AL MALTRATO ANIMAL.-

DESPACHO: Aprobado como minuta de recomendación al D.E.M y Decreto que dispone en el ámbito del Concejo Municipal una campaña de concientización

- Expte N° -491/2023 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : P.O. REF. A SANCIONES A PROVEEDORES DE CARREROS.-

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

DESPACHO: Pendiente

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. 328/23

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la demarcación sobre calle Patricio Diez N° 943, por una longitud de 15 metros, frente a Geriátrico Las Margaritas, que se destinará exclusivamente para estacionamiento de ambulancias y para ascenso y descenso de personas, procediendo a la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... de Octubre de 2023.

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por representantes del Geriátrico “Las Margarita”, este cuerpo, considera oportuno demarcar y otorgar estacionamiento exclusivo de ambulancias, para facilitar el ascenso y descenso a los pacientes que asisten a dicho geriátrico.

La solicitud, también se enmarca, en una necesidad de contar con esta demarcación, para la habilitación de dicho establecimiento.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. 453/23

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º - **INDEPENDIENTEMENTE** de lo dispuesto en la Ordenanza N° 8.463/19 y su modificatoria, Ordenanza N° 8.922/22, prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en la vía Colectora Este Dr. Francisco Nicolás Sellarés, desde su confluencia con Boulevard Lovato hasta la intersección con Calle N° 47 Islas Malvinas.

Artículo 2º - **DISPÓNESE** la señalización de la zona vedada con pintura convencional amarilla, inmediatamente, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES,.. de Octubre de 2023.-

FUNDAMENTOS

Es común ver en el simple recorrido de la vía Colectora Este Dr. Francisco Nicolás Sellarés, el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre el margen este fundamentalmente, estrechando la cinta de rodamiento y obstaculizando el flujo normal de los móviles que por ella se desplazan.

Debe recordarse que esta arteria estratégica, es el ingreso pensado como razonablemente más seguro al Hospital Central Reconquista, alternativo a la prolongación del Boulevard Pte. Hipólito Yrigoyen, en la misma extensión que se consigna en el Artículo 1º de esta misma Ordenanza.

Corresponde entonces, dictar el medio idóneo para dar solución al problema más arriba enunciado, siendo esta Ordenanza la vía empleada, sin que ello colisione con el marco normativo vigente.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. 473/23

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN (RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA).

El Concejo Municipal vería con interés que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para realizar una campaña de concientización y prevención acerca del maltrato animal, la cual tenga una difusión contundente en medios televisivos, radiales y redes sociales, como así también, la disposición de cartelería en espacios públicos de la ciudad.

SALA DE SESIONES... de Octubre de 2023

FUNDAMENTOS

Esta recomendación se enmarca en una solicitud que han presentado un grupo de vecinos autoconvocados de la ciudad, quienes manifiestan, la necesidad de tomar medidas respecto al hecho ocurrido semanas atrás con el reconocido perro de nuestra ciudad "Indio".

Los vecinos, en el expediente N°473/23 de este Concejo Municipal, presentan tres propuestas, a saber:

- Campaña de concientización y prevención acerca del maltrato animal
- Creación de un arte animalista, estatua, escultura o algo alegórico en vida por el animal, la cual debería ser colocada en el Paseo del Bicentenario.
- Colaboración para la búsqueda, a través de cámaras de vigilancia de la zona donde ocurrió el hecho, del agresor de Indio, para poder actuar en consecuencia con las autoridades de competencia.

Desde este Concejo Municipal, se viene trabajando para diseñar, y posteriormente sancionar, la mejor norma posible, que dé una respuesta efectiva a la situación del maltrato animal y así también, a la situación de tracción a sangre animal.

La propuesta acercada por los vecinos, resulta interesante y es un primer paso para avanzar en respuesta al maltrato animal.

Por lo expuesto, y con el fin, de escuchar a los vecinos preocupados por la

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

situación, y de generar propuestas que mitiguen el maltrato animal, se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien gestionar las mismas.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. 473/23

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º) DISPONGASE a través de la Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, una “Campaña de concientización acerca de Maltrato Animal”, la cual se deberá desarrollar todos los años en el mes de Abril, y la cual deberá tener difusión por todos los medios de comunicación institucional de este establecimiento.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,... de Octubre de 2023

FUNDAMENTOS

Atendiendo la preocupación y solicitud que han presentado un grupo de vecinos autoconvocados de la ciudad, quienes manifiestan, la necesidad de tomar medidas respecto al hecho ocurrido semanas atrás con el reconocido perro de nuestra ciudad “Indio”, se requiere que desde este Concejo Municipal, se realice una campaña de concientización acerca del Maltrato Animal, la cual se deberá realizar todos los meses de abril (debido a que el 29 de Abril es el día del animal), la cual tendrá que ser difundida en todos los canales de comunicación institucional que cuenta el establecimiento.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. 453/23

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto: La ORDENANZA N° 4.823/03 que APRUEBA el CÓDIGO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, y

Considerando:

Que, el Artículo 52º) establece: “VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O DE PROPULSIÓN HUMANA: Se prohíbe circular con vehículos de esta tipología dentro del perímetro formado por las calles Hipólito Yrigoyen, Bv. Lovato, Bv. Constituyentes y Bv. Independencia y todas las calles que quedan comprendidas dentro del perímetro antes indicado, dentro del horario de 09:00hs. a 13:00 y de 16:00 a 21:00 hs. En los casos permitidos tendrán que hacerlo con elementos reflectantes atrás y adelante, ruedas con trabas y maneas para los animales. Deberán extremar las condiciones de seguridad en la conducción y en los elementos del vehículo. Este tipo de vehículos solo podrá ser conducido por mayores de 17 años”.

Que, no desconocemos, que estos vehículos son utilizados como herramienta de trabajo, y constituye el medio de subsistencia de numerosas familias de la ciudad,

Que, no obstante el sistema de recolección de residuos, cartones y diversos materiales, a los fines de su uso o posterior comercialización, mediante la utilización de carros tirados por caballos o vehículos de tracción a sangre, no solo atenta contra el derecho de dichos animales, también presenta un riesgo potencial para los ciudadanos de nuestra comunidad en diversos aspectos,

Que, deviene trascendente poner de resalto, además, que dichos carros son potenciales generadores de accidentes de tránsito, lo que es un riesgo para los habitantes de la ciudad, para los demás conductores y para las mismas personas que conducen dichos carros, que no está demás decir muchas veces son niños,

Que, asimismo, los carros no cumplimentan con los requisitos mínimos exigidos por la normativa mencionada y mucho menos con los exigidos por la ley nacional de tránsito para la circulación vehicular, generando una condición de desigualdad para con los demás ciudadanos;

Que, son diversas las problemáticas que genera en nuestra ciudad el hecho de que algunos ciudadanos efectúen recolección de residuos y/o cartones para su uso y/o comercialización, en carros tirados por animales o los mencionados vehículos de

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

tracción a sangre,

Que, se observa con más frecuencia que vehículos de tracción animal circulan en los lugares y horarios prohibidos por la ordenanza vigente, por motivos de su trabajo, ya que los materiales y productos que recolectan son provistos en dichos lugares y horarios principalmente por comercios de la ciudad,

Que, considerando que en algunos casos circulan en la zona y en horarios prohibidos motivados por sus “proveedores”, sería conveniente, necesario y oportuno, a fin de desalentar la circulación de vehículos de tracción animal en transgresión de la normativa vigente, tomar medidas dirigidas a estos comercios que proveen los materiales a estos vehículos, ya que entendemos que también son parte del problema.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°/23.

Artículo 1º).- INCORPORASE el artículo 143 bis a la Ordenanza N° 4.909/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Será sancionado/a con multa de 100 UF a 500 UF el titular o responsable de local, empresa o establecimiento en el que se desarrollen actividades comerciales o industriales que hagan entrega y/o provean de forma gratuita u onerosa productos, materiales y/o residuos de cualquier tipo a personas que concurren con carros o vehículos de propulsión animal y/o tracción a sangre en los lugares y horarios prohibidos por el art. 52 de la Ordenanza 4823/03”.

Artículo 2º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dar difusión masiva en medios de comunicación radiales, televisivos y redes sociales, acerca de la medida previa a su aplicación.

Artículo 3).- COMUNÍQUESE a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES,... Octubre de 2023